

1000-56.6

RESOLUCIÓN RECTORAL No. 0059

15 ENE 2024

Por la cual se realiza la conversión a pesos de los valores de matrícula de pregrado propios en la modalidad presencia y distancia para la vigencia fiscal de 2024

EL RECTOR DE LA UNIDAD CENTRAL DEL VALLE DEL CAUCA

en ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en el Acuerdo Directivo No. 005 de 2016 – Estatuto General y,

Considerando:

Que, conforme lo establecido el artículo 27 del Estatuto General, el Rector es el representante legal, ordenador del gasto, y primera autoridad ejecutiva de la institución, en tal carácter y en el ámbito de su competencia, es responsable de la gestión académica y administrativa, y debe adoptar las decisiones necesarias para el desarrollo y buen funcionamiento de la institución. Igualmente, conforme el artículo 34 son funciones del Rector literal ...e) Adoptar procedimientos apropiados de planeación, programación, ejecución, evaluación y control de actividades académicas y administrativas de la institución.

Que, mediante Acuerdo Directivo No. 020 de octubre 18 de 2023 se fijaron los valores permanentes de derechos de matrícula para los programas de pregrado propios en la modalidad presencial y distancia, los cuáles a partir de la vigencia de 2024 quedaron expresados como criterio permanente en un porcentaje del salario mínimo mensual vigente decretado por el gobierno nacional.

Que, en el artículo 3º del precitado acuerdo directivo, se facultó al Rector para que, a partir del año 2024 mediante resolución rectoral, realice la conversión a pesos de los valores de matrícula para cada una de las vigencias.

Que, el Ministerio de Trabajo mediante Decreto Nro.2292 del 29 de diciembre de 2023 fijó el salario mínimo mensual legal a partir del 1º de enero de 2024 en la suma de **UN MILLON TRESCIENTOS MIL PESOS (\$1.300.000) M/CTE.**

Que, es necesario para la vigencia fiscal de 2024 realizar la equivalencia a pesos de los valores establecidos para las matrículas para los programas de pregrado propios en la modalidad presencial y distancia.

Que, por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Realizar la equivalencia a pesos de los valores establecidos para las matrículas para los programas de pregrado propios en la modalidad presencial y distancia para la vigencia fiscal de 2024, así:

47

2024							
Semestre	Contaduría Pública Administración de Empresas Comercio Internacional	Administración de Servicios de Salud	Derecho	Psicología	Licenciatura En educación Física Recreación y Deportes	Licenciatura en Lenguas Extranjeras con énfasis en Inglés	Licenciatura en Ciencias Sociales
SNIES	1764-1763-54190	116089	1762	108015	106086	106064	106388
1	\$ 3.276.000	\$ 1.950.000	\$ 3.380.000	\$ 5.304.000	\$ 2.769.000	\$ 3.276.000	\$ 1.807.000
2	\$ 3.276.000	\$ 1.950.000	\$ 3.380.000	\$ 5.304.000	\$ 2.769.000	\$ 3.276.000	\$ 1.807.000
3	\$ 3.276.000	\$ 1.950.000	\$ 3.380.000	\$ 5.304.000	\$ 2.769.000	\$ 3.276.000	\$ 1.807.000
4	\$ 3.276.000	\$ 1.950.000	\$ 3.380.000	\$ 5.304.000	\$ 2.769.000	\$ 3.133.000	\$ 1.807.000
5	\$ 3.263.000	\$ 1.950.000	\$ 3.341.000	\$ 5.304.000	\$ 2.756.000	\$ 3.029.000	\$ 1.742.000
6	\$ 3.250.000	\$ 1.950.000	\$ 3.328.000	\$ 5.304.000	\$ 2.509.000	\$ 3.016.000	\$ 1.742.000
7	\$ 3.211.000	\$ 1.950.000	\$ 3.328.000	\$ 5.304.000	\$ 2.509.000	\$ 3.016.000	\$ 1.742.000
8	\$ 3.198.000	\$ 1.950.000	\$ 3.289.000	\$ 5.304.000	\$ 2.496.000	\$ 2.990.000	\$ 1.729.000
9	\$ 3.198.000	\$ 1.950.000	\$ 3.289.000	\$ 5.304.000	\$ 2.496.000	\$ 2.990.000	\$ 1.729.000
10			\$ 3.289.000	\$ 5.304.000	\$ 2.496.000	\$ 2.990.000	\$ 1.729.000

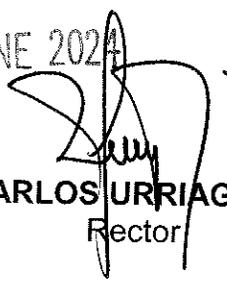
2024						
Semestre	Medicina	Enfermería	Ingeniería de Sistemas	Ingenierías: Industrial Ambiental Electrónica	Ingeniería Agropecuaria	Ingeniería Biomédica
SNIES	7309	2542	10587	3854-2543-54625	105257	108785
1	\$ 9.217.000	\$ 4.914.000	\$ 4.498.000	\$ 4.498.000	\$ 3.198.000	\$ 4.498.000
2	\$ 9.217.000	\$ 4.914.000	\$ 4.498.000	\$ 4.498.000	\$ 3.198.000	\$ 4.498.000
3	\$ 9.217.000	\$ 4.914.000	\$ 4.459.000	\$ 4.498.000	\$ 3.198.000	\$ 4.498.000
4	\$ 8.918.000	\$ 4.758.000	\$ 4.186.000	\$ 4.498.000	\$ 3.068.000	\$ 4.498.000
5	\$ 8.268.000	\$ 4.524.000	\$ 4.160.000	\$ 4.329.000	\$ 3.068.000	\$ 4.498.000
6	\$ 8.268.000	\$ 4.524.000	\$ 4.160.000	\$ 4.329.000	\$ 3.068.000	\$ 4.498.000
7	\$ 8.190.000	\$ 4.485.000	\$ 4.160.000	\$ 4.290.000	\$ 3.068.000	\$ 4.498.000
8	\$ 8.190.000	\$ 4.472.000	\$ 4.121.000	\$ 4.290.000	\$ 3.068.000	\$ 4.498.000
9	\$ 8.190.000	\$ 4.472.000	\$ 4.121.000	\$ 4.290.000	\$ 3.068.000	\$ 4.498.000
10	\$ 8.138.000	\$ 4.472.000	\$ 4.095.000	\$ 4.264.000	\$ 3.068.000	\$ 4.498.000
11	\$ 8.138.000					
12	\$ 8.138.000					

ARTÍCULO 2°: La presente resolución rige a partir de su fecha de expedición.

ARTÍCULO 3°: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Tuluá Valle, a los 15 ENE 2024


JUAN CARLOS URRIAGO FONTAL
 Rector

Proyectó: Luz Mireya González –Vicerrectora Administrativa y Financiera

Revisó: Bibiana Baldión – Tesorera General (E)

Vo Bo. Vivian Zuleima Echeverry Henao – Jefe de Oficina Asesora Jurídica